SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



Información de Póliza

N° SOCIO LUGAR Y FECHA EMISIÓN TRIANGULAR S.A. **AUTOMOTORES** CORDOBA, 07/04/2024 03-08001447

DIRECCIÓN

VIGENCIA DESDE DNI/CUIT 01-03-01-31505264 9 de julio 1680 Piso 1 Dpto./Of. 8 00HS. del 10/04/2024 null

LOCALIDAD - PROVINCIA VIGENCIA HASTA COND. IVA **ENDOSO** 5000 CORDOBA, CÓRDOBA 00HS. del 10/05/2024 Inscripto 1

INICISO PRORROGABLE HASTA 0001 00HS. del 10/03/2025

Datos del Vehículo

AÑO CATEGORÍA MARCA Y MODELO VERSIÓN **Utilitario Liviano FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO CONFORT** 2015

MOTOR CHASIS USO PATENTE

327A0552135297 9BD255524F9019119 Comercial **OQR318**

COMBUSTIBLE COMBUSTIBLE ADICIONAL **UBICACIÓN DEL RIESGO**

-. 5000 CORDOBA, CÓRDOBA Nafta **GNC**

Accesorios

MARCA MODELO N° SERIE SUMA ASEGURADA Cilindro GNC/GLP \$ 154.000 S/D S/D

Información de la cobertura

SUMA ASEGURADA AJUSTE AUTOMÁTICO DE COBERTURA(*) VEHICULO PARCIALES SUMA ASEGURADA PORCENTUAL D \$ **10.005.000 \$ **277.000 \$ **150.075 10% 1,5%

CA-DI 1.1- El monto indicado como Importe Resultante surge de aplicar el porcentaje de franquicia sobre la suma asegurada del vehículo y se actualizará conjuntamente con dicha suma.

- Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor
- **Daño Total**
- **Daño Parcial**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- Robo/Hurto Total
- Robo/Hurto Parcial

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

\$ **224.553,00 **Premio**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d) La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Activdad Aseguradora

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro

MATRÍCULA

03-006289 - ANTUNEZ Y MARCHEGIANI SRL,

03-005858 - ANTUNEZ Y MARCHEGIANI SRL,





Verifique aquí los principales datos de su póliza

1315

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
TRIANGULAR S.A.	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31505264	1	0001

Accesorios

TIPO MARCA MODELO N° SERIE SUMA ASEGURADA Regulador GNC/GLP * S/D S/D \$123.000

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
TRIANGULAR S.A.	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31505264	1	0001

\$10.005.000	
\$10.005.000	
\$10.005.000	
\$10.005.000	
\$10.005.000	
\$10.005.000	
\$200.000	
\$200.000	
Sin Limite	
\$1.500.750	
Según Claúsulas Adicionales	
\$1.000.500	
según apartado Servicios de Remolque	
\$50.000	

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR TRIANGULAR S.A.	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31505264	1	0001
TRIANGULAR S.A.	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31303204	'	0001

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

- -CG-CO 1.2: Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto
- -CG-CO 10.1: Pago de la prima
- -CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
- -CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
- -CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
- -CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
- -CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
- -CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
- -CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
- -CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
- -CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
- -CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
- -CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
- -CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
- -CG-CO 6.2: Medida de la prestación
- -CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
- -CG-CO 8.1: Privación de uso
- -CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

- -CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
- -CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
- -CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
- -CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- -CA-CO 15.1: Servicio de Remolques
- -CA-CO 2.1: Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado
- -CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
- -CA-CO 8.1: Sistema CLEAS
- -CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
- -CA-DA 1.1: Daños parciales a consecuencia de Granizo
- -CA-DA 2.1: Daños parciales sin franquicia
- -CA-DA 5.2: Inundación o desbordamiento
- -CA-DI 1.1: Franquicia Fija
- -CA-DI 12.1: Cristales laterales, sin franquicia
- -CA-DI 13.1: Rotura de cerraduras, sin franquicia
- -CA-DI 8.2: Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo
- -CA-DR 1.2: Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica
- -CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
- -CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
- -CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
- -CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
- -CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
- -CA-RC 6.1: Vehículos Propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC)
- -CA-RH 5.1: Cobertura de las cubiertas. Reposición ilimitada

Observaciones

- *) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)
- *) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)
- En caso de incendio parcial por un acontecimiento cubierto bajo la cláusula CG-IN 1.1 Riesgo cubierto no se aplica la franquicia establecida en la Cláusula CA-DI 1.1 Franquicia fija.
- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
- a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) \$ 7.800.000
- b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados \$7.800.000
- c) Daños materiales a cosas de terceros \$ 7.800.000
- (*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.
- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
- a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) \$ 7.800.000

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
TRIANGULAR S.A.	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31505264	1	0001

Observaciones (continuación)

- b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados \$ 7.800.000
- c) Daños materiales a cosas de terceros \$ 7.800.000
- (*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.
- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)
- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

Servicios de Remolques

- Prestador: IBERO ASISTENCIA Comuníquese al **0810-222-8887**. Desde países limítrofes, mediante correo electrónico a siniestrosexterior@sancristobal.com.ar.
- -Ámbito territorial en el exterior: Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil
- -Emergencia Mecánica: Sí
- -Asistencia al Viajero: Sí
- -Servicio de Asistencia: Superior; 12 anuales; 2 mensuales; por accidente/avería 300 km lineales
- La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR TRIANGULAR S.A.	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31505264	1	0001
TRIANGULAR S.A.	03-08001447	AUTOMOTORES	01-03-01-31303204	'	0001

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar